

**INFORME PAIS ANTE EL COMITÉ DE LA CEDAW.  
COMITÉ DE LA CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE TODA FORMA  
DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER.**

Un saludo cordial a la Señora Presidenta a las expertas del Comité de la CEDAW, al Secretariado, a las representantes de las organizaciones de la sociedad civil de nuestro país y delegaciones presentes.

Hemos venido desde la mitad del mundo, este grupo de mujeres representando a tres de las cinco funciones del Estado, que damos fe de la igualdad real en el acceso a cargos de decisión y participación política, para presentar ante ustedes el informe consolidado octavo y noveno del Ecuador. Traemos la esperanza de nuestra revolución ciudadana que tiene como eje principal la lucha contra toda forma de desigualdad, incluida la de género, así como la humildad necesaria para escuchar sus valiosas recomendaciones, reconociendo en cada una de ustedes el legado de las mujeres que nos anteceden y de cuyas luchas somos herederas.

El Ecuador ha recorrido un largo camino en materia de derechos de las mujeres. La construcción ha sido colectiva, ha involucrado a los movimientos de mujeres, de la sociedad civil, a los cambios que hemos dado personalmente en los hogares, y por su puesto al Estado que ha tomado la decisión política para que la normativa, planes y programas sean aplicados con igualdad para todos y todas.

En 2008, el Estado ecuatoriano aprobó una Constitución que tiene como principio la convivencia ciudadana en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el Buen Vivir, el Sumak Kawsay. Esta Constitución amplía el reconocimiento de los derechos humanos en general y en particular de las mujeres incorporando la igualdad formal, material y la no discriminación.

El Plan Nacional de desarrollo para el Buen Vivir, tiene como elemento transversal el cumplimiento de los derechos humanos y la búsqueda de la igualdad, particularmente de oportunidades, sin exclusión ni discriminación por motivos de género y sexo entre otros. Incluye estrategias y políticas relacionadas con el acceso y participación igualitaria de hombres y mujeres.

En mi discurso, me enfocaré en los temas más relevantes del informe consolidado de Ecuador y principalmente en los avances que hemos vivido a partir de 2012. Entonces inicio diciendo que Ecuador ha construido un marco conceptual que fortalece las obligaciones del Estado, en la garantía, promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres. La Constitución del Ecuador consagra **el principio de igualdad y no discriminación** según el cual, todas las personas son iguales y gozarán de los

mismos derechos, deberes y oportunidades, y nadie podrá ser discriminado, entre otras razones, por sexo e identidad de género. Con base en estos principios, el Estado ecuatoriano ha priorizado la atención a las mujeres que enfrentan distintos tipos de discriminación y exclusión, incluyendo en sus políticas y leyes acciones para cerrar brechas. Los indicadores de acceso a la educación, la salud, la vivienda, la participación política, el empleo digno, entre otros, evidencian el camino del país hacia la igualdad sustantiva y real.

En el Ecuador se penalizan las conductas discriminatorias. El Código Orgánico Integral Penal, vigente desde agosto de 2014, tipifica la discriminación en razón de sexo, género y orientación sexual. De igual manera, el Código tipifica los actos de odio en razón de sexo, género y/u orientación sexual; y sanciona a la persona que cometa actos de este tipo

Otro avance importante ha sido la promulgación de la Ley de los Consejos de Igualdad en julio de 2014, que incluye al Consejo de Igualdad de Género como mecanismo que participa en la formulación, transversalización, observancia y seguimiento de políticas públicas, leyes y otros mecanismos para el adelanto de las mujeres. Se ha cumplido con la decisión de que el mecanismo de género tenga mayor institucionalidad. Estamos trabajando para que este Consejo pueda contar con las capacidades para cumplir con las competencias asignadas.

La Asamblea Nacional del Ecuador ha adoptado medidas hacia la protección jurídica de los derechos de la mujer en igualdad con el hombre, aprobando 88 leyes, de las cuales 43 contienen disposiciones para implementar el principio de igualdad y derechos consagrados en la CEDAW: normativa laboral para la sanción del acoso sexual; normativa para la participación política paritaria entre mujeres y hombres; normativa para demandar sanciones a medios de comunicación o periodistas que expresen mensajes androcéntricos y sexistas, entre otras.

Uno de los avances más importantes ha sido la incorporación como delito en el Código Penal en el 2014, de la violencia física, sexual y psicológica contra las mujeres e intrafamiliar. Esto ha llevado a un cambio institucional trascendental que implica el paso de Comisarías de la Mujer y la Familia adscritas a la policía, a unidades integradas por 80 jueces y juezas especializados en violencia. Actualmente están en funcionamiento 30 unidades especializadas en 24 cantones de 18 de las 24 provincias. Esta nueva instancia, con personal multidisciplinario articula las demandas de las mujeres en el sistema de justicia. Adicionalmente, se debe indicar que en este momento todos los jueces y juezas multicompetentes, penales, de contravenciones, y de familia, mujer, niñez y adolescencia, presentes en todo el territorio nacional, también pueden conocer las causas de violencia contra la mujer o la familia, y emitir medidas de protección. Adicionalmente, los jueces han sido capacitados para atender los casos de violencia contra la mujer.

Por otro lado, el Código sanciona el femicidio como la forma más extrema de violencia contra las mujeres. .

Desde el 2014 se aplica el protocolo de investigación de muertes violentas de mujeres. En diciembre, el Ecuador obtuvo la primera sentencia por femicidio en la provincia de Chimborazo. Actualmente se investigan 21 casos de este tipo de delito.

La Fiscalía General del Estado también cuenta con 18 unidades especializadas en investigación de los delitos de violencia intrafamiliar y delitos sexuales. Tiene 21 Unidades de Atención en Peritaje Integral, cuyos equipos están integrados por un/a profesional en medicina legal, uno en psicología y uno en trabajo social, y cuentan con cámara de Gesell.

En nuestro país la defensa judicial de las víctimas de violencia intrafamiliar, especialmente de bajos recursos, es ofrecida por mandato constitucional por la Defensoría Pública.

Adicionalmente, se ha fortalecido la Red de Centros de Atención y Casas de acogida a mujeres víctimas de violencia en diferentes provincias gestionadas por ONG. El Ministerio de Justicia ha duplicando su inversión a 2015 en este servicio para contar con 9 Casas de Acogida y 18 Centros de Atención proyectando atender a más de 132.000 mujeres que representan alrededor 34% de denunciantes que no cuentan con recursos económicos para estos servicios.

Además, se ha implementado el Sistema Integrado de Seguridad que tiene la línea de emergencia 911 para atender llamadas de auxilio por violencia. El Ministerio del Interior, por su parte, brinda atención de forma rápida a eventos de violencia contra las mujeres e intrafamiliar a través de sus Unidades Policiales Comunitarias.

### **Sobre el Mecanismo para el adelanto de la mujer en Ecuador**

En el proceso de reforma general del Estado, nace el Consejo de Igualdad de Género. Durante este periodo hemos obtenido valiosos resultados:

1. Se realizó en 2011 la Primera Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género junto al Instituto Nacional de Estadística y Censos que ha generado la línea de base para orientar la gestión pública.
2. La Cuenta Satélite que calcula el aporte de las mujeres a la economía nacional a través del trabajo doméstico no remunerado que representa el 15.41% del PIB y la poca participación masculina en las tareas del hogar.

3. La Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2013-2017, que viabiliza el mandato de igualdad entre hombres y mujeres y personas LGBTI, contiene propuestas de políticas transversales y de acción positiva y se aplica de manera transversal, en todos los niveles de gobierno al ser una herramienta del Sistema Nacional de Planificación.

En cuanto a la recomendación del Comité sobre la incorporación de la perspectiva de género en las políticas económicas y sociales, en el Plan Nacional del Buen Vivir, 8 de los 12 objetivos, 22 políticas y 44 lineamientos se relacionan a los derechos de las mujeres. Para garantizar su aplicación la Secretaría de Planificación con la asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado para los DDHH construyó dos insumos fundamentales: la Guía para la Formulación de Políticas Públicas Sectoriales con Enfoque de Derechos Humanos y el Atlas de Desigualdades Socio Económicas<sup>1</sup> que define el nivel de las brechas de género en educación, empleo, vivienda, seguridad social y prevención de la violencia.

Otro instrumento fundamental es el sistema de información denominado SIDERECHOS que es una plataforma digital que contiene todos los instrumentos internacionales vinculantes para Ecuador en materia de Derechos Humanos, las observaciones, informes de relatores y recomendaciones de los Comités. Este portal amplía el conocimiento sobre derechos humanos tanto a los funcionarios públicos como a la ciudadanía en general y permite un adecuado monitoreo.<sup>2</sup>

Adicionalmente al Consejo de Igualdad, las funciones legislativa, judicial y ejecutiva del Estado ecuatoriano cuentan con mecanismos de género. Como ejemplo puedo citar: en la Función Legislativa se conformó el Grupo Parlamentario por los Derechos de las Mujeres (GPDM) Ad Hoc, que está integrado por hombres y mujeres. En el Ejecutivo, el Ministerio de Finanzas cuenta con la Dirección Nacional de Equidad Fiscal y el Ministerio de Justicia tiene la Dirección Nacional de Género y en la Función Judicial existe la Subdirección Nacional de Género.

El 25 de Noviembre de 2014 se firmó el Acuerdo Nacional contra la Violencia de género que articuló el trabajo de las funciones Judicial, legislativa y ejecutivo para erradicar la violencia contra las mujeres, dando así un paso en firme a la instauración del Sistema Nacional de Protección Integral a Víctimas.

### **Con respecto a la mujeres en situación de vulnerabilidad**

La Dirección de Refugio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana con el Ministerio del Interior, aprobaron las solicitudes de refugio del 50% de mujeres solicitantes quienes tienen estatus de refugiadas, mujeres

---

<sup>1</sup> [www.senplades.gob.ec](http://www.senplades.gob.ec)

<sup>2</sup> [www.justicia.gob.ec](http://www.justicia.gob.ec) - SIDERECHOS

víctimas de persecución por desplazamiento, víctimas de violencia sexual, tortura, extorsión, entre otras.

Por el trabajo que el Ecuador ha realizado en materia de refugio, en junio de 2012, ACNUR lanzó a nivel mundial la campaña: “Gracias Ecuador”, por ser el país de América Latina que ha recibido a la mayor cantidad de refugiados y por garantizar todos sus derechos fundamentales.

A febrero de 2015, en el Ecuador existen 1.594 mujeres adultas privadas de libertad. En cuanto a mujeres adolescentes existen 20 bajo medidas socio-educativas privativas de la libertad; y 7 en régimen de medidas socio-educativas no privativas de la libertad. En total 27. Las conductas por las que han sido procesadas son principalmente tráfico de drogas y robo.

Todas las mujeres privadas de libertad tienen acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, servicios de asesoría legal y acceso a programas no escolarizados en todos los niveles de educación. Adicionalmente en el caso de las que son madres tienen derecho a permanecer con sus hijos hasta los 3 años.

Con respecto a las mujeres lesbianas y trans, en enero de 2015 se aprobó, desde el ejecutivo, la creación de una política integral para personas con diversidad sexo-genérica.

### **En cuanto a las medidas especiales temporales (acciones afirmativas)**

La Ley Orgánica de Servicio Público, establece que las instituciones públicas garantizarán que la selección e incorporación al servicio público promueva políticas afirmativas de inclusión a grupos de atención prioritaria, entre ellos, personas con discapacidad y enfermedades catastróficas, y personas afroecuatorianas, indígenas y montubias, entre otras.

El Plan Plurinacional para eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural (2009), establece una política laboral de acción afirmativa para que todas las instancias del Estado incorporen personas afroecuatorianas, indígenas y montubias en un porcentaje no menor a la proporción de su población. En 2012 por ejemplo, la Cancillería incorporó al servicio diplomático ecuatoriano, afroecuatorianos, montubios e indígenas, con paridad de género.

Como consecuencia de la aplicación del principio de paridad de género en los procesos de designación de cuerpos colegiados, se obtuvieron los siguientes resultados: En el Consejo Nacional Electoral, en el Tribunal Contencioso Electoral y en el Consejo de la Judicatura 2 vocales de 5 son mujeres. La Corte Nacional de Justicia está conformada por 12 hombres y 9 mujeres colocándonos novenos a nivel mundial.

## **Artículo 5. Cambio de patrones socioculturales**

Según lo estipulado por la CEDAW, el Ecuador se comprometió a tomar medidas para modificar los patrones socioculturales de hombres y mujeres, estereotipos en la educación y prejuicios con respecto a los roles de género.

En 2007, la lucha contra la violencia de género se convirtió en Política de Estado, mediante un Decreto Ejecutivo que estableció el Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género contra Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, como parte de una estrategia global para combatir y erradicar todas las formas de violencia. Algunas de las acciones relevantes del Plan, fueron las campañas “Reacciona Ecuador, el Machismo es Violencia”, “Ecuador actúa ya. Violencia de género, ni más” e “Infórmate, Habla y Actúa. Por un Ecuador Libre de Violencia contra las mujeres y las niñas” con el fin de producir cambios estructurales y romper estereotipos de discriminación contra la mujer y las niñas.

Con el fin de cambiar los patrones culturales de profesionales, académicos e investigadores e investigadoras el Estado estableció el Diplomado “Género, Justicia y Derechos Humanos”, con dos ediciones en Quito y Cuenca.

La Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe promueve la igualdad entre hombres y mujeres, entre otras disposiciones se prohíbe expresamente negar matrícula o separar de la institución educativa a estudiantes por razones de orientación sexual, identidad de género y embarazo.

Para combatir estereotipos contra la población LGBTI, el Estado regula las clínicas para tratamiento de adicciones a sustancias psicotrópicas, y prohíbe el internamiento contra la voluntad y la oferta de terapias para “deshomosexualización”. De 2012 a 2014 se realizaron 123 operativos de control, 99 centros fueron sancionados. En colaboración con Fiscalía, se instauraron procesos en 8 centros, por presuntas violaciones de derechos humanos.

### **En cuanto a Trata**

Para la prevención de este delito, el “Plan Nacional para combatir la Trata de Personas, tráfico ilegal de migrantes, explotación sexual laboral, pornografía infantil y corrupción de menores”, ha capacitado a servidores/as públicos, a policías y fiscales; sensibilizado a la ciudadanía mediante ferias informativas y redes sociales; y ha suscrito acuerdos bilaterales con Colombia y Perú para la prevención e investigación del delito y protección a las víctimas. Desde el 2013 la recuperación de niñas y mujeres indocumentadas se ha incrementado en un 40% respecto de los años anteriores y la persecución penal a los tratantes ha sido más eficaz.

El Ecuador es el único país de la región que elevó su calificación en el Informe Mundial de Trata de Personas, el mismo que mide el cumplimiento de los países de medidas para combatir este crimen.

Debemos destacar que el Código Penal exonera de responsabilidad penal a la víctima de trata que hubiere cometido alguna infracción. De enero a diciembre de 2011, se recibieron 115 denuncias. Desde 2013 hasta mayo de 2014, la Fiscalía General del Estado ha obtenido 13 dictámenes acusatorios, 18 llamamientos a juicios y 12 sentencias condenatorias.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana identifica entre los solicitantes de refugio a las posibles víctimas de trata y remite dichos casos a la entidad estatal competente.

### **En cuanto a la participación política y pública**

El Estado ecuatoriano garantiza a las mujeres, en iguales condiciones que los hombres, el derecho a votar en elecciones, participar en la formulación de políticas gubernamentales y en la vida pública y política del país.

Es notoria la participación de las mujeres en cargos antes ocupados por hombres, así en la Asamblea Nacional el 42% de asambleístas son mujeres; siendo sus 3 principales dignidades mujeres.

En la elecciones seccionales de 2014 para los gobiernos autónomos descentralizados la representación llegó a un 26% de autoridades electas mujeres. Mientras que en América Latina el promedio era de 21.45% . En la concejalías urbanas el 51.3% están ocupadas por mujeres y en las concejalías rurales el 33.1%.

### **Artículo 8. Representación Internacional**

Con el fin de garantizar la inclusión de las mujeres como representantes del Estado en el plano internacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana integró, en diciembre de 2011, a 70 personas como Terceras y Terceros Secretarios, el 50% son mujeres y por primera vez se incorporó una representación de pueblos y nacionales del Ecuador al servicio exterior. En cuanto a la representación en el Servicio Diplomático, al año 2014 existe una participación de 226 mujeres, lo que supera el 40% de participación femenina.

### **Artículo 9. Derecho a la Nacionalidad**

El Ecuador se compromete a otorgar a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad.

La Constitución vigente señala en su art. 6: “la nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional. La nacionalidad ecuatoriana se obtendrá por nacimiento o por naturalización y no se perderá por el matrimonio o su disolución, ni por la adquisición de otra nacionalidad”.

### **Artículo 10. Educación**

El Ecuador ha alcanzado la universalización de la educación básica de 5 a 14 años de edad logrando el 96% de la cobertura. La Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe garantiza el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato. Además, el Ministerio de Educación ha hecho esfuerzos significativos para erradicar el analfabetismo, sobre todo en mujeres indígenas que viven en el campo. Es por esto que casi 200.000 mujeres han sido alfabetizadas. En el Ecuador hemos bajado la tasa de analfabetismo de 9% en 2001 a 3.54% en 2014 beneficiando principalmente a mujeres. Para promover el acceso de la mujer a la educación superior y con la finalidad de disminuir las brechas existentes, desde 2012, la Secretaría de la Educación Superior ofrece becas garantizando equidad en la asignación de cupos logrando un 47% de becas destinadas a mujeres.

Según datos publicados por el INEC, las mujeres ocupan funciones y profesiones que tenían mayor participación masculina. En 2001 tan solo 64 mujeres contaban con títulos universitarios en Física y en 2010, esa cifra llegó a 1.125 mujeres.

### **Artículo 11. Trabajo**

En relación al trabajo, el Ecuador se comprometió a tomar medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres y garantizar la igualdad de género en la esfera laboral, pago justo de salarios por trabajo en iguales condiciones que los hombres, reconocimiento del trabajo doméstico remunerado y acceso a la seguridad social.

La Ley Orgánica de Servicio Público, de 2010, garantiza la presencia paritaria de hombres y mujeres en los cargos de nominación y designación, en los procesos de selección e incorporación al servicio público.

En cuanto al trabajo doméstico, se incrementa la remuneración, se limita el número de horas de trabajo y se obliga la afiliación de la seguridad social. Actualmente alrededor de 200.000 mujeres se dedican al trabajo doméstico y de ellas el 48% están afiliadas a la seguridad social.

En Seguridad Social, la proporción de mujeres mayores de 15 años afiliadas al IESS se ha mantenido en el 43% con respecto al total de afiliados. El número de afiliadas mujeres entre 2005 y 2013 ha crecido, en promedio, 9% anual. En



2011, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social concedió por primera vez una pensión de viudez a una mujer lesbiana, por la defunción de su compañera, luego de una unión de hecho durante 3 años 10 meses.

En noviembre de 2014, el gobierno nacional propuso a la Asamblea Nacional la “Ley para la justicia laboral y el reconocimiento del trabajo en el hogar” que busca por una parte la estabilidad laboral de las trabajadoras, a través de la eliminación del contrato a plazo fijo y otras modalidades precarias de contratación; y reconoce el derecho a la seguridad social a las mujeres que realizan trabajo no remunerado del hogar. Con esta propuesta se prevé la afiliación de cerca de un millón quinientos mil mujeres.

En cuanto a mecanismos para promover el liderazgo de las mujeres, sobre todo indígenas y afrodescendientes, el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico promueve la contratación de personal de las diferentes nacionalidades amazónicas con equidad de género.

### **En lo que se refiere a salud**

La inversión se ha incrementado en un 84% desde el 2006 a 2014 lo cual ha permitido garantizar y priorizar la inversión en la salud sexual y salud reproductiva. Las estrategias y acciones para el mejoramiento de la salud materna provienen del Plan Nacional del Buen Vivir y del Plan de Reducción Acelerada de la Muerte Materna y Neonatal, que integra los componentes normativos materno neonatal, la Guía para el parto culturalmente adecuado, la norma y Protocolo de Planificación Familiar, la guía de práctica clínica para el diagnóstico y tratamiento de aborto espontáneo, incompleto, diferido y recurrente, entre otros.

El Ministerio de Salud, conjuntamente con el Consejo de la Judicatura y la Fiscalía, implementaron un programa de prevención y atención integral de violencia de género y sexual de mujeres y niñas, que cuenta con la norma que estandariza las atenciones y evitar la revictimización. Se acondicionaron nuevos espacios para salas de primera acogida.

El personal de los centros de salud ha recibido capacitación en el tema de derechos humanos y la prevención de violencia de género. Se ha formado facilitadores para aplicar la norma de atención en violencia. Cabe resaltar que el personal de salud que atiende a víctimas de violencia elabora informes médicos con validez legal para los procesos judiciales para evitar la revictimización de la persona.

Con respecto a la razón de mortalidad materna se redujo de 70.44 en 2011 a 45.71 en 2013 mostrando así una reducción de 25 muertes menos por cada 100.000 nacidos vivos<sup>3</sup>. A 2014 el 90% de mujeres tiene acceso a controles

---

<sup>3</sup> Nacimientos y defunciones. MSP.2011-2014.

prenatales durante su embarazo lo cual disminuye el riesgo de mortalidad materna.

Por otro lado, la tasa global de fecundidad en Ecuador evidencia una tendencia a la disminución, siendo 3.26 en el 2000 y alcanzando un valor del 2,7 en el 2010 de acuerdo al Censo Nacional. En cuanto a la tasa específica de fecundidad en adolescentes de 15 a 19 años existe una reducción del 4% de 2011 a 2014.<sup>4</sup>

En lo relativo a la prevención del embarazo adolescente, el país ha implementado acciones para fortalecer la educación en sexualidad, mejorar el acceso a servicios en salud sexual y reproductiva y acceder a métodos anticonceptivos modernos de manera informada y gratuita incluyendo la anticoncepción oral de emergencia. Entre 2004 y 2014 ha aumentado en 80% la cobertura de acceso a métodos anticonceptivos para todas las personas en edad fértil. De 2011 a 2014, se han instalado 256 Servicios de Atención Integral para Adolescentes a Nivel Nacional.

En relación a la prevención y atención de VIH/SIDA, el país ha implementado programas de prevención y tratamiento, el Ministerio de Salud cuenta con 32 clínicas de atención integral, que atienden a personas con diversa orientación sexual e identidad de género; entregan antiretrovirales gratuitos y además, realizan prevención de la transmisión vertical en neonatos.

En respuesta a la recomendación del Comité de reforzar el enfoque preventivo sobre cáncer de cuello de útero y mama, el Ministerio de Salud orienta todos los servicios de la Red Pública de Salud hacia su prevención, diagnóstico oportuno y tratamiento. Las campañas de prevención incluyen el acceso gratuito a las unidades operativas distribuidas en las 24 provincias, para chequeos médicos de detección temprana.

De igual forma las mujeres titulares del bono de desarrollo humano (que es una transferencia monetaria), tienen la obligación de asistir a un control y capacitación de planificación sobre salud sexual y reproductiva y planificación familiar.

### **Artículo 13. Vida económica y social**

Según el Instituto de Estadísticas, desde el 2007 al 2014 la pobreza por ingresos se redujo de 36,7% al 22,5% y la extrema pobreza de 16,9 a 7,7%. Es decir, más de un millón y medio de ecuatorianos y ecuatorianas han superado la pobreza. La pobreza en el área rural ha disminuido en 26 puntos porcentuales del 2007 a 2014, y de igual manera la pobreza en área urbana se redujo 7,9%. Las mujeres en situación de pobreza, a nivel nacional, alcanzan un 25% y los hombres un 23,6%, según INEC. Ecuador al 2014 se

---

<sup>4</sup> Nacimientos y defunciones. MSP.2011-2014.

encuentra como el segundo país de la región que más ha disminuido su tasa de pobreza.

En ese marco, el Bono de Desarrollo Humano, que es un reconocimiento de 50 dólares mensuales para las madres por su trabajo productivo no remunerado. Actualmente el 95% de titulares del Bono son mujeres. Adicionalmente, el Programa de Crédito Desarrollo Humano, incorpora mujeres a procesos productivos sustentables micro-empresariales y que generen autoempleo. Ecuador entrega un salario completo de 250 dólares mensuales a alrededor de 18.000 mujeres que cuidan de personas con discapacidad y no pueden trabajar fuera de casa, con lo cual se reconoce por primera vez el trabajo de cuidado. Ecuador ha sido reconocido en la región por las políticas sostenidas de inclusión a las personas con discapacidad.

Respecto a la recomendación del Comité, que insta al Estado a reforzar actividades que alienten las iniciativas económicas de las mujeres, el Fondo Pro-mujeres, otorgó 4.051 créditos por un monto total de 1.031.322 dólares. Así también, el Fondo de desarrollo de las nacionalidades y pueblos indígenas del Ecuador, a partir de 2007, ejecuta dos programas: el Llankari Warmi (mujer emprendedora) y el Kawsay (vida), los mismos que han otorgado un total de 2.790 operaciones de crédito a mujeres en situación de pobreza, por un monto de 7.830.813,41 dólares.

Adicionalmente, en 2011 existió una convocatoria para promover iniciativas productivas lideradas por mujeres que viven con VIH/ SIDA de varias provincias del Ecuador. Se fortalecieron 29 estructuras financieras locales brindando capacitación, asistencia técnica y financiamiento, y beneficiando a un total de 580 mujeres.

## **Mujer Rural**

La recomendación del Comité alienta al Estado a adoptar políticas, programas y medidas específicas para mejorar las condiciones de vida de las mujeres indígenas, afroecuatorianas y montubias en todos los ámbitos de la vida, y su participación en procesos de toma de decisiones.

Existen planes, programas y proyectos para apoyar emprendimientos en favor de la mujer y la familia rural, como la “Construcción e Implementación de la Política Nacional para Mujeres Rurales en el Ecuador” y la Estrategia Nacional para el Buen Vivir Rural, como una acción pública que permita ampliar capacidades y oportunidades de la mujer rural en los procesos de transformación de la matriz productiva.

Del total de mujeres que reciben el bono de desarrollo humano, el 25,7% reciben crédito productivo.

**Sobre el tema de la igualdad de mujeres y hombres** ante la ley y la capacidad jurídica de la mujer, en el art. 67 de la Constitución se establece que el matrimonio es la unión de hombre y mujer en igualdad de derechos, obligaciones y capacidad legal.

Por otro lado, en el art. 69 establece que el Estado garantizará la igualdad de derechos para la administración de la sociedad conyugal y de la sociedad de bienes.

En septiembre de 2014 vía resolución administrativa se crea el registro de la unión de hecho en la cédula de identidad que beneficia a todas las personas y en particular a la parejas del mismo sexo, como respuesta a las demandas de los colectivos LGBTI.

### **Sobre el Matrimonio y relaciones familiares**

El Estado ecuatoriano ha adoptado medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares. Así, garantiza la igualdad de derechos en la administración de la sociedad conyugal. El Estado garantiza los derechos de las niñas, niños y adolescentes en materia de alimentos, estableciendo la responsabilidad de padre y madre en el cumplimiento de esta normativa.

El Proyecto de Ley Reformatoria al Código Civil, se encuentra en debate en la Asamblea Nacional, y fija la edad mínima para el matrimonio de 18 años para hombres y mujeres y, elimina las prácticas discriminatorias contra las mujeres para determinar la paternidad por vía científica.

Con este informe, Señora Relatora e integrantes de la Mesa, Ecuador da cuenta de los logros sustantivos en materia de igualdad y no discriminación contra las mujeres hasta el 2015 así como sus desafíos. Estamos a la espera de sus comentarios y recomendaciones para avanzar en este sentido, reconocemos que muchos de los procesos en mención están en curso, pero estamos convencidas que los cambios logrados no se revertirán. Desde ya nos comprometemos a difundir ampliamente las recomendaciones del Comité y a establecer un mecanismo de seguimiento con amplia participación.